



ELIMÍNASE A DOÑA ROSA ESTER GORMAZ GALAZ DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 10 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 29

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.), de 1984, que Reglamenta Subsidio Marginalidad Habitacional, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. **Resolución Nº7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución Nº16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los registros de este SERVIU, en los cuales figura doña **ROSA ESTER GORMAZ GALAZ, RUT. [REDACTED]** ex cónyuge de don JUAN CARLOS PEREIRA SILVA, RUT: [REDACTED] beneficiario del Subsidio Marginalidad Habitacional, correspondiente al año 1994;
10. Solicitud de fecha 30.12.2021, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña **ROSA ESTER GORMAZ GALAZ** solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 31.12.2021 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes doña **ROSA ESTER GORMAZ GALAZ** no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
12. Certificado de Matrimonio Folio 86339882 del 20.08.2021, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 06.07.1981, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 13.12.2019 en Causa Rol C. [REDACTED] 2019 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre doña **ROSA ESTER GORMAZ GALAZ** y don JUAN CARLOS PEREIRA SILVA:

CONSIDERANDO:

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 06.07.1981, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C- [REDACTED] 2019 seguido ante el Juzgado de Familia de San Fernando, con fecha 13.12.2019;
- b) Que, la solicitud de fecha 30.12.2021, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por doña **ROSA ESTER GORMAZ GALAZ**, solicitando ser eliminada del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 31.12.2021 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones doña **ROSA ESTER GORMAZ GALAZ** no se encuentra impedida de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por doña **ROSA ESTER GORMAZ GALAZ, RUT. [REDACTED]**, cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminada del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a doña **ROSA ESTER GORMAZ GALAZ, RUT. [REDACTED]**, manteniendo la marca de beneficio de su ex cónyuge don JUAN CARLOS PEREIRA SILVA, RUT: [REDACTED]
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio del Subsidio Marginalidad Habitacional, correspondiente al año 1994, aplicado en la comuna de San Fernando, Región Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARIAS
DIRECTORA (S)

EFV/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 10-01-2022 15:13:19

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 29 Timbre: 3YEULWHAECLEA5 En:
<http://vdoc.minvu.cl>